

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel cromo 56-B, sustancia gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 234-89 que nombra Miembros del Consejo de la Orden del Mérito Pedro Henríquez Ureña.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 234-89

VISTA la Ley No. 704 del 28 de julio de 1982;

VISTA la recomendación del Secretario de Estado de Educación, Presidente del Consejo de la Orden del Mérito de Pedro Henríquez Ureña;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Los señores licenciado Juan Contín y doctor Federico Henríquez Grateruax, quedan designados Miembros del Consejo de la Orden del Mérito Pedro Henríquez Ureña.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER